

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 1661/1962, de 5 de julio, por el que se declaran de reconocida urgencia, a los efectos de lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 57 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras relativas a la puesta en riego de las comarcas incluidas en el programa cuatrienal a realizar por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Colonización.

En la reunión del Consejo de Ministros de veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y dos fué aprobada el Acta formulada por la Comisión Interministerial de Coordinación de Inversiones de Obras a cargo de la Dirección General de Obras Hidráulicas y del Instituto Nacional de Colonización.

El programa cuatrienal de las obras a realizar por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y Colonización en los ejercicios de mil novecientos sesenta y dos a mil novecientos sesenta y cinco está integrado en su mayoría por los proyectos relativos a la puesta en regadío de extensas comarcas del territorio nacional, cuya urgencia, en cuanto a inmediato comienzo y acelerado ritmo de ejecución, no precisa justificar, dados los evidentes beneficios que supondrá, tanto para la economía nacional como para las comarcas afectadas, la gran riqueza creada por dichos regadíos.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Todas las obras, instalaciones y servicios relativos a la puesta en riego y colonización de las diversas comarcas del territorio nacional incluidas en el programa cuatrienal a realizar por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y de Colonización en los ejercicios de mil novecientos sesenta y dos a mil novecientos sesenta y cinco, en planes coordinados o independientes, incluso todas las obras de mejora y colonización correspondientes a fincas no incluidas en grandes zonas regables que sean adquiridas por el Instituto Nacional de Colonización en los referidos ejercicios, quedan declaradas de reconocida urgencia a los efectos siguientes:

Excepción de las solemnidades de subasta y concursos, conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de uno de julio de mil novecientos cincuenta y dos, pudiendo los respectivos contratos ser concertados directamente por la Administración cuando el Ministro a quien correspondía la obra estime conveniente.

Suministro inmediato de la maquinaria, medios auxiliares y materiales necesarios para su oportuna ejecución.

Artículo segundo.—Por los Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura se dictarán las órdenes oportunas para el mejor cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para la construcción de una autopista al nuevo aeropuerto de Santa Isabel de Fernando Poo.

Se convoca concurso para la contratación de las obras de autopista al nuevo aeropuerto de Santa Isabel de Fernando Poo por un presupuesto total de contrata de 48.206.807,38 pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse hasta las trece horas del día 25 de agosto próximo en los Registros de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas o del Gobierno General de la Región Ecuatorial.

La apertura de pliegos tendrá lugar el 6 de septiembre próximo en dicho Gobierno General.

Los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, Castellana, número 5, Madrid, o en el Gobierno General de la Región Ecuatorial, desde esta fecha hasta el día 24 de agosto próximo.

Madrid, 7 de julio de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.—3.333.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 1662/1962, de 30 de junio, por el que se concede el Collar de la Orden de Isabel la Católica al señor Diosdado Macapagal y Pangan, Presidente de la República de Filipinas.

Queriendo dar una muestra de Mi aprecio al señor Diosdado Macapagal y Pangan, Presidente de la República de Filipinas, Vengo en concederle el Collar de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 1663/1962, de 5 de julio, por el que se indulta a Nicasio Pérez González del resto de la prisión por insolvencia que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Nicasio Pérez González, sancionado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Cádiz en el expediente número cincuenta y tres de mil novecientos sesenta como autor de una infracción de contrabando de mayor cuantía, a la multa de ciento cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y tres pesetas con veinticinco céntimos, con la subsidiaria en caso de insolvencia de cuatro años de prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos sesenta, reguladora de la gracia de indulto, el Decreto de veint...

tidós de abril de mil novecientos treinta y ocho y el texto refundido vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación aprobado por Decreto de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

De acuerdo con el parecer del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Cádiz y del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

Vengo en inculcar a Nicasio Pérez González del resto de la prisión por insolvencia que le queda por cumplir y que le fué impuesta en el mencionado expediente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 1654/1962, de 5 de julio, por el que se indulta a Jesús Ponte Longa del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Jesús Ponte Longa, condenado por la Audiencia Provincial de Pontevedra en sentencia de trece de junio de mil novecientos sesenta, como autor de un delito continuado de apropiación indebida, a la pena de seis años y un día de presidio mayor y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos sesenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

Vengo en indultar a Jesús Ponte Longa del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 1665/1962, de 5 de julio, por el que se indulta a Juana Moreno Campos del resto de la prisión por insolvencia que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Juana Moreno Campos, sancionada por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Badajoz en el expediente número seiscientos cuarenta y ocho de mil novecientos sesenta y uno, como autora de una infracción de contrabando de menor cuantía, a la multa de ocho mil quinientas ochenta y siete pesetas con veinticuatro céntimos, con la subsidiaria en caso de insolvencia de dos años de prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos sesenta, reguladora de la gracia de indulto el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho y el texto refundido vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación aprobado por Decreto de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

De acuerdo con el parecer del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Badajoz y del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

Vengo en indultar a Juana Moreno Campos del resto de la prisión por insolvencia que le queda por cumplir y que le fué impuesta en el mencionado expediente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 1666/1962, de 5 de julio, por el que se indulta parcialmente a Rafael de Motos Martín.

Visto el expediente de indulto de Rafael de Motos Martín, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal por la Audiencia Provincial de León, que le condenó en sentencia de diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno como autor de un delito de robo, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos sesenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

Vengo en indultar a Rafael de Motos Martín, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de dos años de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia
ANTONIO ITURMENDI BANALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia la celebración de una «Gestión directa» del Servicio de Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar, para la adquisición de diverso material.

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército anuncia en el «Diario Oficial» correspondiente al día 15 de julio de 1962, la celebración de una «Gestión directa» del Servicio de Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar, para la adquisición de diverso material.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

- 9 Rampas para carga o estaciones de carga para botellas autopropulsoras, al precio límite de 20.000 pesetas unidad.
- 140 Botellas-aparatos autoproyectores, al precio límite de 500 pesetas unidad.
- 1 Aparato de rayos X portátil, al precio límite de 58.000 pesetas unidad.
- 1 Aparato de electroterapia, al precio límite de 5.000 pesetas unidad.
- 1 Aparato de onda corta y bisturí eléctrico, al precio límite de 14.500 pesetas unidad.

La admisión de ofertas para esta «Gestión directa» finalizará a las doce horas del día 3 de septiembre de 1962, en la Secretaría de la Junta Central (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid). Las condiciones se publican en el «Diario Oficial», antes citado.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 6 de julio de 1962.—3.267.

RESOLUCION de la Junta Liquidadora de Material Automóvil del Ejército por la que se anuncia la venta de camiones, coches ligeros, motocicletas y diverso material.

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, 49, de las dieciséis treinta a las dieciocho treinta), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Madrid el día 27 de julio de 1962, en los locales que ocupa la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la Primera Región Militar, sitos en Serrano Jover, número 4, a las diez horas.